



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2009/MPH-CZ

Caraz, 01 de Junio de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013, de fecha 31 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 273-2009-GDS/MPH-CZ., del 26 de mayo del 2009, el Gerente de Desarrollo Social, indica que habiendo sido favorecido con la entrega de un Equipo de Computo por parte de la Dirección General de Descentralización - MIMDES, destinado exclusivamente para la administración más eficiente de los Programas Sociales que promueve la Municipalidad, por transferencia del Gobierno Central; en tal sentido, agrega que con la finalidad de que el referido equipo sea incorporado al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas, es necesario dar cuenta al Pleno del Concejo, a fin de que se sirva aprobar la entrega del referido equipo, el mismo que ha sido recepcionado y verificado su opimo estado por el Lic. Pedro Quineche Carreño, Jefe de la Unidad de Programas Sociales, con el apoyo de la Unidad de Informática;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 030-2009-MIMDES-DGD., de fecha 13 de abril de 2009, la Directoral General de la Dirección General de Descentralización MIMDES, informa entre otros, que la Empresa GRUPO DELTRON S.A. firma al que se adjudico el Proceso de Selección convocado por su representada, procederá a la entrega de una computadora personal, la misma que servirá para la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, encargada de la ejecución de los programas y/o servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en esta Municipalidad;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Dirección General de Descentralización – MIMDES, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, consistente en una Computadora marca ADVANCE PCO, Modelo VISSIÓN 6610, con serie GDO90 184330045; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la donación aceptada, a la Gerencia de Desarrollo Social, encargada de la ejecución de los programas y/o servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal y Unidad de Logística la incorporación del referido bien donado, al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL